



Salta, 16 OCT 2025
Expte. N° 6291/25

Res. CD-ECO N° 550 - 25

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Cra. Hermosinda Eguez, Profesora Titular de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II informa lo acontecido en el seno de la cátedra entre los días 25 de junio y 11 de julio de 2025, en firma conjunta con los docentes Miriam Campastro y Héctor Marcelo Testa, y;

CONSIDERANDO:

Que en la presentación realizada, los Profesores Hermosinda Eguez, Miriam Campastro y Héctor Marcelo Testa, todos de la materia Teoría y Técnica Impositiva II, informan la recepción de un mensaje anónimo proveniente de la dirección de correo iiimpuestos522@gmail.com en la casilla de correo de los docentes Campastro y Testa, en el que se expresaba:

"Buenas noches profesores, lamento tener que contar esta situación, pero me siento un poco en el deber de informar que este lunes cuando se mostró el tercer parcial a los desaprobados de impuestos 2, el profesor Jallés le pidió a una alumna su teléfono de celular para pasarle el examen recuperatorio, así como su solución, ella se quedó esperando hasta que le pasó los archivos y le confirmó que los había recibido antes de irse..."

Yo ya me encuentro regular y solo estaba acompañando a mis compañeros, pero me pareció injusta la situación para todos los que todavía deben rendir y estudiar toda la materia y es por eso que quise comunicarles lo sucedido.

Saludos y ojalá puedan tomar medidas próximas ante estas situaciones..."

Que, ante esta situación, decidieron cambiar parte del examen recuperatorio que estaba previsto para ese mismo día e informar del anónimo al Cr. Joaquín Jallés, quien negó lo expresado en tal email.

Que en fecha 30 de junio de 2025, el Cr. Testa recibió en su casilla de correo un audio anónimo con voz femenina dando mayores detalles sobre la supuesta entrega del recuperatorio a los alumnos por parte del docente Joaquín Jallés.

Que se solicitó instrucciones a la entonces Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad, Cra. María Rosa Panza, quien sugirió convocar a las alumnas que fueron evaluadas (ninguna de las dos aprobó el examen, ni los otros dos alumnos que se presentaron al examen) a fin de recibir más información sobre el tema.





550-25

Que a fs. 4/5 en el presente expediente, obra informe de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, dirigido a la Sra. Decana, informando lo sucedido y entiende que las circunstancias en las que se encuentra el Cr. Joaquín Jallés se enmarcarían en las causales del art. 16, 3° párrafo del Estatuto Universitario y que se evidencia una falta de cumplimiento de los propósitos de la enseñanza establecidos en el art. 68 de la normativa nombrada, correspondiendo al Consejo Directivo resolver la situación.

Que a fs. 6/8 rolan las actas elaboradas por la Secretaria de Asuntos Académicos de las dos reuniones mantenidas con docentes de la cátedra y con las alumnas mencionadas.

Que posteriormente, la Secretaria Académica se reunió en la Facultad con el Cr. Jallés para informarle al respecto.

Que se dió intervención a la Asesora Jurídica de la Facultad, quien sugiere dar intervención al Servicio Jurídico permanente de la Universidad advirtiéndole que la situación podría derivar en una información sumaria.

Que el Asesor Jurídico derivó las actuaciones a la Dirección de Sumarios de esta Universidad por tratarse de una cuestión de naturaleza disciplinaria.

Que a fs. 14/15 obra el Informe realizado en la Dirección de Sumarios, quien advierte que la conducta imputada al docente Joaquín Ignacio Jallés, afecta de manera grave la transparencia y la igualdad en los procesos evaluativos, obrando serios y razonables indicios que ameritan la apertura de un sumario administrativo, en virtud de que el docente involucrado revista en el cargo de Auxiliar Docente de 1° categoría, quedando excluido así, el proceso de Juicio Académico.

Que la Directora de Sumarios Abog. María de Lourdes Ramón, sugiere que en el marco de las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo, por art. 117 inciso 13 del Estatuto Universitario, se dicte resolución administrativa en la que disponga la instrucción de Sumario administrativo, para determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, en la que se la designe como Instructora Sumariante.

Que en el mencionado informe se solicita además, la incorporación en sobre cerrado, de un dispositivo de almacenamiento portátil donde se guarde el audio mencionado por la Cra. Hermosinda Eguez que habría recibido el Cr. Testa.

Que a fojas 22 obra la intervención de la Comisión de Interpretación y Reglamento, la que por Dictamen N° 02/25 aconseja aprobar el Proyecto de Resolución que rola a fs. 16/18 del presente expediente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

550-25

Lo resuelto en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo N° 14/2025, de fecha 14 de octubre del año 2025, en presencialidad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la instrucción de Sumario Administrativo para investigar los hechos relacionados con el comportamiento presuntamente inapropiado del Profesor Auxiliar Docente de 1° categoría Cr. Joaquín Ignacio Jallés, DNI 33.970.816, y determinar las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder.

Artículo 2°.- Designar como Instructor/a Sumariante a la Abg. María de Lourdes Ramón, Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, quien tendrá a su cargo la dirección del procedimiento sumarial.

Artículo 3°.- Hágase saber al docente involucrado y a la Instructora Sumariante. Regístrese, publíquese y archívese.

rhj/mcc


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Gra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.